RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 049-2015-GG/OSIPTEL

Lima, 29 de enero de 2015

EXPEDIENTE	Nº 0001-2015/CP
MATERIA	Aprobación de expediente y designación de Comité Especial

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 1721-GFS/2014 recibido el 29 de septiembre de 2014, mediante el cual, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remite los términos de referencia para la contratación de Auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales, los cuales fueron reformulados el 13 de octubre de 2014.
- (ii) El Informe N° 033-CNT/2015 de fecha 14 de enero de 2015, mediante el cual, el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Liamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales, en S/. 619,012.00 (Seiscientos Diecinueve Mil y Doce con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo un proceso por Concurso Público.
- (iii) La Boleta de Requerimiento N° 2015400172 aprobada el 21 de enero de 2015, el registro de Certificación Presupuestal SIAF N° 205 aprobado el 26 de enero de 2015 mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, para realizar la contratación antes citada.
- (iv) El Memorando Nº /2⁴ -GAF/2015, de fecha 2⁸ de enero de 2015, mediante el cual se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación de los miembros del Comité Especial que estarán a cargo de la conducción del proceso de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009 y modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adeiante el Reglamento:

Que, de conformidad con el artículo 10º del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar:

Que, el proceso de selección para la contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la











obtención de los resultados finales", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2015, en el ítem 15;

Que, de conformidad con el artículo 27º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, en ese sentido se debe designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial que se encargue de conducir el proceso de selección para la contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos citados.

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la "Contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales".

Artículo Segundo.- Designar a los miembros del Comité Especial a cargo del proceso de selección por Concurso Público Nº 0001-2015/OSIPTEL, para la "Contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales".

Miembros Titulares:

Rosemary López Gonzáles, quien lo presidirá.

(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).

Stephen Roberto Cam Campos, miembro titular.

(Representante del Área Usuaria).

Gustavo Oswaldo Cámara López, miembro titular.

(Abogado de la Gerencia de Asesoría Legal).

Miembros Suplentes:

Cecilia del Pilar Larrañaga Calmet, suplente de Rosemary López Gonzáles.

(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).









Javier José Yogui Sato, suplente de Stephen Roberto Cam Campos.

(Representante del Área Usuaria).

Pamela Lisett Cadillo La Torre, suplente de Gustavo Oswaldo Cámara López.

(Abogada de la Gerencia de Asesoría Legal).

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE

GERENTE GENERAL

JAAQ/acha/gcl/rlg









